



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02535641- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA - ESCUELAS PROVINCIALES TÉCNICAS Y AGROTÉCNICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02535641- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET solicitaron la creación de horas cátedra y cursos que permitan dar respuesta al aumento de matrícula y al Proyecto Educativo Institucional elaborado para el Ciclo Lectivo 2023;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avala el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0180/2023 y N° 0286/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de mil cuatrocientas veinticuatro (1424) horas cátedra en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Agrotécnicas;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones

Nº 0180/2023 y Nº 0286/2023.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, mil cuatrocientas veinticuatro (1424) horas cátedra en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Agrotécnicas, que se detallan a continuación:

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Cutral Có, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Cuarenta (40) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “G”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Químico, Plan de Estudio Nº 026 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “E”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Electromecánico, Plan de Estudio Nº 098 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “F”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Electromecánico, Plan de Estudio Nº 098-B del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Químico, Plan de Estudio Nº 150 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Electrónico con Orientación en Sistemas de Comunicación, Plan de Estudio Nº 213 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “D”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio Nº 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “E”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio Nº 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, 6ta. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electromecánico, Plan de Estudio Nº 098 en concurrencia con el Plan de Estudios Nº 050 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Anexo de San Martín de los Andes de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, 1ra. División, Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, 2da. División, Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, 6ta. División, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico en Electrónica, Plan de Estudio N° 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 15 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, 4ta. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio N° 151 en concurrencia con el Plan de Estudio N° 050 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 6to. Año, 3ra. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio N° 151 en concurrencia con el Plan de Estudio N° 050 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Cuarenta y Siete (47) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, 3ra. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Maestro Mayor de Obras, Plan de Estudio N° 025 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuarenta y Siete (47) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, 4ta. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Maestro Mayor de Obras, Plan de Estudio N° 025 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cuarenta y Siete (47) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “E”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Maestro Mayor de Obras, Plan de Estudio N° 025 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Cuarenta y Siete (47) horas cátedra, DAA-6, 6to. Año, División “D”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Maestro Mayor de Obras, Plan de Estudio N° 025 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Treinta y Siete (37) horas cátedra, DAA-6, 6to. Año, 4ta. División, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico en Programación, Plan de Estudio N° 382 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IX.

- Cuarenta y Nueve (49) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico en Energías Renovables, Plan de Estudio N° 427 en concurrencia con el Plan de Estudio N° 050 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito

Escolar VI.

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “F”, Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio N° 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “D”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio N° 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado

Anexo de Centenario de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, 1ra. División, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, 2da. División, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, 3ra. División, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 de Añelo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VI:

- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “A”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico en Petróleo Plan de Estudio N° 148 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “B”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico en Petróleo Plan de Estudio N° 148 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “C”, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “E”, Turno Compartido, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “A”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico Electrónico, Plan de Estudio N° 151 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Una (31) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “B”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico en Programación, Plan de Estudio N° 382 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Una (31) horas cátedra, DAA-6, 4to. Año, División “C”, Turno Vespertino, Ciclo Superior Técnico en Programación, Plan de Estudio N° 382 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “A”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Abierto.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “B”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Abierto.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “A”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Abierto.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “B”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan

de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “A”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Abierto.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “B”, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “C”, Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.
- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 2do. Año, División “D”, Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular, Ciclo Cerrado.

Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Setenta y Una (71) horas cátedra, DAA-6, 5to. Año, División “B”, Turno Completo, Ciclo Superior Agrotécnico, Plan de Estudio N° 217 del Nomenclador curricular, Ciclo Cerrado.
- Una (1) hora cátedra, Fuera del nomenclador curricular, DAA-6, 5to. Año, División “B”, Turno Compartido, para Actividades Estudiantiles, 9980001, Ciclo Cerrado.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/06/08/09/10/12; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.